

encuentra en este termino fuera de lo  
que este practicara en el termino  
de veinte dias. Lo decretaron y  
firmaron los señores componen de  
Ayuntamiento de esta villa de San  
Naygo. han convenido, en el dia a diez y  
seis de Agosto de mil setecientos no  
venta y cinco, de J. yo el Excmo de Cabildo  
doy fe =  
C.P.

Juanes Perez y Muñoz, Martinez  
C.P.

Guadalupe Perez y Vicente  
C.P.

Pedro Cerna  
C.P.

N<sup>o</sup>. En Sumilla dia de Agosto; Ot ne saber el  
Decreto anterior a Juan Ant. Interino en  
Persona doy fe = Bern. C.P.

Nota: Se ha librado la oportuna Copeleta que acredita  
dita la concesion de esta licencia; doy fe =  
Bern. C.P.

